

COMISIÓN ESTATAL DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Al margen un logotipo y leyenda que dice: Comisión Estatal de Selección 2024 – 2027 Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 2026

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la LSAEMM, se **CONVOCA** a la sociedad en general para que por sí mismos o a través de instituciones y organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, debidamente acreditadas, postulen a ciudadanas y ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución en ética, fiscalización, evaluación, transparencia, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción, para participar en el Proceso de Selección para cubrir la vacante existente y próxima en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Este Proceso de Selección se realizará bajo los siguientes lineamientos, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA. Las personas que deseen ser aspirantes en el Proceso de Selección motivo de la presente Convocatoria, de conformidad con los artículos 16 y 34 de la LSAEMM, **deberán cumplir obligatoriamente** con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de cinco años anteriores a la fecha de la emisión de la convocatoria
- II. Tener experiencia acreditada de al menos tres años en materias de ética, fiscalización, evaluación, transparencia, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción
- III. Tener, al menos, treinta años cumplidos al día de la fecha de la emisión de la convocatoria. (este requisito está establecido en la LSAEMM, por lo que no puede ser modificado)
- IV. Tener título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años al día de la fecha de la emisión de la convocatoria, así como contar con los conocimientos y experiencia relacionados con materias de ética, fiscalización, evaluación, transparencia, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción. (este requisito está establecido en la LSAEMM, por lo que no puede ser modificado)
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito (es importante que la persona que pretenda integrarse al CPC, tenga una trayectoria tanto profesional como personal impecable, ya que es referente para la ciudadanía)
- VI. Presentar en los términos que dispongan las Leyes de la materia, sus declaraciones de intereses, patrimonial y constancia de declaración fiscal, de forma previa a su inscripción en el proceso
- VII. No haber sido registrada como persona candidata ni haber desempeñado empleo o cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la convocatoria (es importante que no se tenga relación con partidos políticos de acuerdo con lo establecido en la LSAEMM)
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la convocatoria
- IX. No haber sido miembro, adherente o tener afiliación a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria (este requisito está establecido en la LSAEMM, por lo que no puede ser modificado)
- X. No ser Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar del Gobierno del Estado, Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Subsecretaría en la Administración Pública Estatal, Consejería de la Judicatura Estatal, Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal o Secretaría del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación (este requisito está establecido en la LSAEMM, por lo que no puede ser modificado)
- XI. No haberse desempeñado como persona servidora pública a menos que se haya separado de su cargo con cuatro años de anterioridad a la fecha de la emisión de la convocatoria.
- XII. No tener registro como persona deudora alimentaria morosa (con relación a lo anterior, también es parte de una persona íntegra, en todos los aspectos)



Sólo se considerarán como candidatas o candidatos a las personas aspirantes que cumplan y acrediten cabalmente los requisitos expuestos (es importante cumplir con todos los requisitos que establece la convocatoria, de lo contrario no es posible continuar con las fases posteriores del proceso)

SEGUNDA. El Proceso de Selección de la presente Convocatoria se realizará en tres fases, las cuales se detallan en la Metodología correspondiente que será publicada en la página de internet: <https://sesaemm.gob.mx/ces/>.

Las personas que deseen participar en este Proceso de Selección deben estar conscientes que únicamente pasarán a las fases subsecuentes aquellas que cumplan con las condiciones señaladas para cada etapa en lo particular.

TERCERA. La Primera Fase, de Cumplimiento y Consideración Documental, consistirá en una evaluación documental, en cantidad, calidad, forma y fondo, que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la LSAEMM y la presente Convocatoria en todos sus términos; concluirá con la publicación de las candidatas y los candidatos que pasarán a la siguiente fase del Proceso de Selección. Solo se considerarán como candidatos y candidatas para la siguiente fase, a las personas aspirantes que cumplan cabalmente con los requisitos expuestos y entreguen su documentación completa. (aquí se va a revisar que se cumplan con todos y cada uno de los documentos solicitados, es parte importante para continuar el proceso, por eso se debe leer con detenimiento y puntualidad toda la convocatoria)

La Segunda Fase de Evaluación, consistirá en la aplicación, a las y los candidatos que pasaron la Primera Fase, de una prueba de conocimientos relativos a las materias de esta Convocatoria; concluirá con la publicación de las candidatas y los candidatos que pasarán a la siguiente fase del Proceso de Selección (aquí se les aplicará un examen presencial, se debe estudiar arduamente, en la mayoría de los procesos de selección se contempla esta fase con el objetivo de evaluar el nivel de conocimiento sobre el desempeño de sus funciones)

La Tercera Fase, denominada **Consideración de Idoneidad mediante Audiencia Pública**, consistirá en una entrevista a las candidatas y los candidatos que pasaron la Primera y Segunda Fases; concluirá con la publicación de las y/o los candidatos que resulten con el mayor puntaje considerando la sumatoria de los resultados de las tres Fases según la Metodología; y consecuentemente, resulten las personas designadas para cubrir las vacantes en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. (aquí se va a generar una entrevista y esta es pública, es importante que se tengan habilidades de comunicación, ya que en el desempeño de las funciones son necesarias)

Concluida cada etapa, los resultados son definitivos e inapelables ante la Comisión Estatal de Selección.

El resultado de la designación se presentará en sesión pública y será comunicado a la brevedad a la "LXII" Legislatura, así como a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

CUARTA. La Comisión Estatal de Selección recibirá las postulaciones de las personas aspirantes, las cuales, para acreditar los requisitos correspondientes, deberán estar acompañadas por los siguientes documentos de manera obligatoria (es importante leer bien todos los requisitos y reunir toda la documentación solicitada, ante cualquier duda, escribir a los medios de contacto de la CES, así como tramitar los correspondientes con anticipación; se debe tomar en cuenta que hay formatos que la CES proporciona, solamente se deben descargar y realizar el llenado adecuadamente):

1. Carta(s) de postulación realizada por instituciones y organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, profesionales y demás organizaciones; preferentemente deberán ser afines a las materias de la Convocatoria (formato determinado por la Comisión Estatal de Selección).
2. Hoja de datos generales que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto (formato determinado por la Comisión Estatal de Selección).
3. *Currículum vitae* que acredite al menos tres años de experiencia en materias de ética, fiscalización, evaluación, transparencia, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción. Solamente se considerará como válida aquella información contenida que esté debidamente comprobada con sus anexos; no se acreditarán dichos por el solo hecho de enumerarlos (formato libre, máximo tres cuartillas, sin fotografía).
4. Una exposición de motivos de hasta 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales considera su candidatura como idónea y cómo su experiencia la califica para integrar el Comité (formato libre).
5. Copia simple del título académico, al menos de nivel licenciatura, con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años a la fecha de la emisión de la convocatoria y cédula profesional.
6. Copia certificada de acta de nacimiento, con una fecha de expedición no mayor a tres meses de la fecha de presentación.
7. Copia simple de Credencial para votar, por ambos lados.
8. Constancia original de residencia que especifique al menos 5 (cinco) años de residencia en el Estado de México, emitida por las Secretarías de los Ayuntamientos o autoridad estatal competente (emitida con fecha posterior a la publicación de la convocatoria). **No se recibirán solicitudes de trámite.**
9. Constancia original de no inhabilitación emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la que se



- señale no haber sido sancionada como persona servidora pública o como particular, en materia de responsabilidad administrativa (emitida con fecha posterior a la publicación de la convocatoria). No se recibirán solicitudes de trámite (<https://www.gob.mx/tramites/ficha/constancia-de-inhabilitacion-de-no-inhabilitacion-de-sancion-o-de-no-existencia-de-sancion/SABG2826>)
10. Informe de no antecedentes penales original, expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (emitida con fecha posterior a la publicación de la convocatoria). No se recibirán solicitudes de trámite. (https://edomex.gob.mx/certificado_no_antecedentes_penales_edom%C3%A9x)
 11. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - a) Ser de ciudadanía mexicana con residencia de al menos 5 (cinco) años en el Estado de México y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
 - b) No haber sido registrado(a) como candidato(a) estatal, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria;
 - c) No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria;
 - d) No haber sido miembro, adherente o persona afiliada a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
 - e) No ser Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar del Gobierno del Estado de México, Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Subsecretaría en la Administración Pública Estatal, Consejería de la Judicatura Estatal, Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal o Secretaría del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad a la fecha de la emisión de la convocatoria.
 - f) No haberse desempeñado como persona servidora pública, a menos que se haya separado de su cargo con cuatro años de anterioridad a la fecha de la emisión de la convocatoria.
 - g) No tener registro como persona deudora alimentaria morosa (con relación a lo anterior, también es parte de una persona íntegra, en todos los aspectos)
 - h) No haber cometido delito patrimonial o por hechos de corrupción.
 - i) No estar inhabilitada, no tener faltas administrativas y no haber sido sancionada como persona servidora pública o como particular, en materia de responsabilidad administrativa.
 - j) Aceptar las bases, los términos y la metodología de la presente convocatoria.
 12. Carta en la que se comprometa a no ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobierno local o municipal, ni cualquier otro empleo que le impida el libre ejercicio de los servicios que prestará al Comité de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva; excepto las actividades docentes y de investigación (formato determinado por la Comisión Estatal de Selección).
 13. Carta de declaración de conocer y aceptar el Aviso de Privacidad para el Tratamiento de sus Datos Personales derivado del Proceso de Selección de la Comisión Estatal de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (formato determinado por la Comisión Estatal de Selección).
 14. Declaración patrimonial (formato determinado por la Comisión Estatal de Selección).
 15. Declaración de intereses (formato determinado por la Comisión Estatal de Selección).
 16. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida con fecha posterior a la publicación de la convocatoria por el SAT en **sentido POSITIVO** (Artículo 32-D del Código Fiscal Federal) (<https://www.sat.gob.mx/consultas/20777/consulta-tu-opinion-de-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>).
 17. Certificado de No Deudor Alimentario Moroso, expedido por la Dirección General del Registro Civil del Estado de México (emitida con fecha posterior a la publicación de la convocatoria). **No se recibirán solicitudes de trámite** (https://edomex.gob.mx/certificado_no_deudor_alimentario).

QUINTA. Serán desechadas de plano las solicitudes en las que no se acredite cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, falte cualquier documentación señalada como obligatoria o la misma no se entregue en las formas formatos y condiciones especificadas para cada caso, se entregue documentación falsa, alterada, apócrifa o contradictoria entre sí, se conduzca con falsedad durante el Proceso de Selección o se descubra la simulación del cumplimiento de los requisitos señalados.

SEXTA. Todos los documentos deberán ser entregados en dos versiones: la primera con datos personales testados (versión pública) y la segunda con los datos personales visibles (versión íntegra). Será bajo la estricta responsabilidad



de las personas aspirantes, presentar documentos válidos y vigentes. Para tales efectos se informa que en la página de internet <https://sesaemm.gob.mx/ces/> se publicarán las guías de testado para cada formato.

Con respecto a los documentos en versión íntegra, no deberán tener alteraciones tachaduras o enmendaduras; en cualquier caso, de conformidad con lo señalado en la base anterior, la Comisión Estatal de Selección informará a la persona aspirante el motivo del desechamiento, con independencia de las consecuencias legales a que hubiere lugar.

SÉPTIMA. Toda la documentación que se reciba será publicada en versiones públicas en la página de internet: <https://sesaemm.gob.mx/ces/>, por Ministerio de Ley y atendiendo a lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, emitido por esta Comisión Estatal de Selección; así como, la lista de todas las personas que se registren; la lista de Candidatas y Candidatos aceptados al Proceso de Selección, el Cronograma de Evaluaciones y Entrevistas, así como el resultado final de dicho proceso.

OCTAVA. Además de los requisitos indicados en la LSAEMM, la Comisión Estatal de Selección considerará para su determinación final, que las personas aspirantes cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - a) Administración pública o privada, ética, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra;
 - b) Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad y auditoría gubernamental o privada;
 - c) Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
 - d) Plataformas digitales, tecnologías de la información, y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
2. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
3. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas, específicamente en la formación de redes.
4. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
5. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
6. Experiencia de participación en cuerpos colegiados, mecanismos de participación ciudadana y/o en sistemas anticorrupción.
7. Experiencia de participación en actividades ciudadanas, en el contexto personal o mediante organizaciones, en materias de ética, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, particularmente.

Lo anterior de conformidad a la Metodología aprobada por esta Comisión Estatal de Selección en la que se detallan los criterios de valoración. (se debe tener en cuenta que se valorará la experiencia en alguno de esos criterios, no es necesaria en todos)

NOVENA. Se informa que todo el Proceso de Selección se desarrollará en formato mixto (virtual y presencial), conforme se estipule. (se puede participar desde el lugar que se prefiera y cargar los documentos en cualquier equipo de cómputo, no es necesario entregarlos de manera física)

Las postulaciones de los aspirantes al Comité de Participación Ciudadana serán recibidas a partir del día de la publicación de la presente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y hasta el veintiocho de agosto de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Una vez publicada la convocatoria, el Calendario de Actividades, la Metodología y cualquier información necesaria se publicará en la página oficial de la Comisión Estatal de Selección: <https://sesaemm.gob.mx/ces/>

Con la finalidad de asegurar la inclusión de todas las personas que deseen participar, las postulaciones de las y los aspirantes al Comité de Participación Ciudadana serán recibidas de manera híbrida.

De forma física en la siguiente dirección y horario:

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción: Av. José María Morelos y Pavón Ote. #312, Colonia 5 de Mayo, Toluca, Estado de México. C.P. 50090. De 9:00 a 15:00 horas en días hábiles

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel, con todas las hojas firmadas al margen derecho con tinta azul y en versión electrónica escaneada en memoria con conexión tipo USB.

De forma digital en la siguiente dirección y horario:

Las personas interesadas podrán acceder a la **página de internet:** https://saemm.gob.mx/seleccionCES/registro_nuevo desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta las 23:59 horas del veintiocho de agosto de 2026 para realizar su registro y envío de la documentación solicitada en la presente Convocatoria.



Como acuse de recibo, se le enviará automáticamente por correo electrónico una copia de sus datos registrados y folio. Las postulaciones y documentos se deberán enviar en versión electrónica escaneada con todas las hojas firmadas al margen derecho con tinta azul.

Para cualquier duda, se deberá consultar la página: <https://sesaemm.gob.mx/ces/>, de igual manera estará disponible la dirección de correo electrónico: comisiondeseleccion.cpcedomex@gmail.com

DÉCIMA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión Estatal de Selección integrará expedientes individuales con los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos, así como su presentación fuera de los tiempos, formatos y formas establecidas, será motivo suficiente para tener como **NO PRESENTADA** la postulación.

La Comisión Estatal de Selección se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para corroborar o cotejar los datos curriculares así como cualquier documentación o información presentada; en tal caso, se notificará a la persona aspirante mediante correo electrónico que se enviará al señalado en el numeral 2 de la base CUARTA, para que presente lo requerido en la forma y tiempo que se le indique; de no hacerlo en los términos que se le informen, se desechará de plano su Candidatura.

DÉCIMA PRIMERA. La Comisión Estatal de Selección podrá modificar los plazos y fechas señaladas en esta Convocatoria, de acuerdo con el número de aspirantes registrados, a fin de realizar una evaluación profunda y garantizar un procedimiento de selección transparente, equitativo y competitivo. De ser el caso, se publicará el nuevo calendario aprobado en los medios a los cuales se tenga alcance, a efecto de que las personas participantes estén informadas de dichas modificaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, en cualquiera de sus etapas, actividades, requerimientos, procedimientos o resultados, serán resueltos por la Comisión Estatal de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA TERCERA. Para su divulgación, la presente convocatoria deberá ser difundida en diversos medios de comunicación de amplia cobertura en el Estado de México y en la página <https://sesaemm.gob.mx/ces/>

DÉCIMA CUARTA. La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 7 de agosto de 2026.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN ESTATAL DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

MTRO. SERGIO GIOVANNI ESPINOSA FLORES
COMISIONADO PRESIDENTE
RÚBRICA.

DRA. ZOILA ROMÁN ESPINAL
COMISIONADA SECRETARIA TÉCNICA
RÚBRICA.

C. MANFRED NUÑEZ SOLORIO
COMISIONADO VOCERO
RÚBRICA.

LCDA. ALEJANDRA GARCÍA BENHUMEA
COMISIONADA ENCARGADA DE LA
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
RÚBRICA.

C.P. JAVIER BARRIENTOS VARGAS
RÚBRICA.

DR. MIGUEL ADOLFO GUAJARDO MENDOZA
RÚBRICA.

C. PERLA FLOR LAGUNAS OCAMPO
RÚBRICA.

C. LETICIA PENÉLOPE MARTÍNEZ
BALLESTEROS
RÚBRICA.

DR. JOSÉ JAVIER NIÑO MARTÍNEZ
RÚBRICA.

